



Resolución Administrativa

Lima, 06 de septiembre de 2023

Visto, el Expedientes Administrativos Registro N° 39179-2022 y N° 39075-2021, que contiene el Informe N° 212-ETCBP-OL-HNDM-2023 del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 338-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; Informe Técnico N° 025-ETCBP-OL-HNDM-2023, para la aceptación de donación de bienes muebles.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, en su Capítulo II, sección 4.1 El Sistema Nacional de Abastecimiento es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, con Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual en su sección 15.2., establece que " los bienes muebles e inmuebles, con independencia de su forma de obtención, obligatoriamente se registran de acuerdo a lo que disponga la DGA, con la finalidad de proporcionar información que permita identificar y definir la mejor alternativa para optimizar el uso o aprovechamiento de los mismos";

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada mediante Resolución Directoral N°015-2021-EF/54.01, en su literal b) del numeral 4.2 del Art. 4, define a los actos de Adquisición como aquellos que permiten obtener bienes muebles a través de la donación, reposición y fabricación, y en su literal h) define la gestión de bienes muebles como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de los bienes muebles patrimoniales. Comprende los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros de gestión interna;

Que, el Título III, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 define el Alta y Registro de los Bienes Muebles Patrimoniales, en el Art. 15, como procedimiento de incorporación de un bien mueble patrimonial contemplado en el Catálogo Único de Bienes, Servicios y Obras a los registros patrimoniales y contables, este último conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad (SNC);

Que, con el Memorandum N° 585-2023-OACDI-HNDM, el Jefe de la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación del HNDM, dirigido al Jefe de la Oficina de Logística, remite copia del Convenio Específico de Cooperación Asistencial suscrito entre el representante del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental SAC;



Que, con el Memorandum N° 1334-2023-OACDI-HNDM, la Jefe de la Oficina de Capacitación Docencia e Investigación del HNDM, dirigido al Jefe de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega – Recepción de fecha 20 de junio de 2023, debidamente suscrito por el Director General del Hospital Nacional Dos de Mayo y Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental SAC, los bienes del Ítem 3, Electroencefalógrafo portátil neuro vital modelo bwii eeg, incluye: seis (kits de electrodos de copa de oro eeg pediátricos (paquete x 24 unidades) y un (01) kit electrodos de copa de oro eeg adultos (paquete x 24 unidades) ambos de natus neurology + impresora; ítem 4, Video gastroscopio fujiilm eg-580nw2; ítem 5, Dos (2) Cloudengine S5731-S4894X (C3_north america), incluye: servicio de soporte técnico por 3 años y servicio de instalación y configuración; ítem 6, Cloudengine s6730-s24x6q (c3_north américa), incluye: servicio de soporte técnico por 3 años y servicio de instalación y configuración;

Que, mediante Informe N°40-2023-MPA-AE-OL-HNDM, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Almacén de la Oficina de Logística, remite el Acta de Entrega- Recepción de Donación N° 26 de fecha 23 de junio de 2023, de la donación efectuada por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental SAC, debidamente firmados por los funcionarios y servidores que participaron de la recepción e ingreso de los bienes al Almacén del Hospital;

Que, mediante Acta de Verificación N° 013-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 10 de agosto de 2023, emitido por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, donde -entre otros- refiere que mediante trabajo de campo realizó la verificación física de cinco (05) Bienes muebles entregados en calidad donación por la Universidad Continental S.A.C, constatando la existencia física, estado de conservación nuevo, los mismos que se encuentran instalados en el Departamento de Pediatría, Servicio de Emergencia Pediatría y Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo; Y, según el grupo y tipo se identifican 09 clases de bienes muebles, acorde con el Catálogo Nacional de Bienes Muebles Estatales y adecuado al registro del Sistema SIGA-Modulo Patrimonio, se estructura según detalle en el Anexo-1;

Que, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Logística del HNDM, en ejercicio de sus funciones, emite el Informe Técnico N° 025-ETCBP-OL-HNDM-2023 de fecha 18 de agosto de 2023, luego de realizar el análisis y las conclusiones recomienda la aceptación de la donación y aprobación del alta patrimonial de nueve (09) bienes muebles (activos), ascendente al valor total de S/. 248,500.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 soles), donado por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental SAC, a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, con Informe N° 212-ETCBP-OL-HNDM-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, emitido por el Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales, con Proveído N° 338-OL-HNDM-2023, del Jefe de la Oficina de Logística; mediante el cual solicita al Director Ejecutivo de Administración del HNDM, considerar y determinar la aceptación de la donación y aprobar el alta patrimonial y contable mediante Resolución Administrativa respectiva, para su incorporación física y contable al patrimonio Institucional;

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades de la Institución resulta pertinente continuar con el acto administrativo de la aceptación de la donación de nueve (9) bienes muebles, de acuerdo a lo solicitado por la Jefatura de la Oficina de Logística y la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Con el visado del Jefe de la Oficina de Logística; y de la Coordinadora de Trabajo de Control de Bienes Patrimoniales; y,

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA y las facultades funciones delegadas mediante Resolución Directoral N° 007-2023-D/HNDM, de fecha 12 de enero de 2023;





Resolución Administrativa

Lima, 06 de setiembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- ACEPTAR la donación de nueve (09) bienes muebles, con valor total ascendente a S/. 248,500.00 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), donado por la Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Continental SAC, con Ruc 20319363221, a favor del Hospital Nacional Dos de Mayo, en cumplimiento al Convenio Especifico de Cooperación Asistencial suscrito entra las partes; las características de los bienes se consignan en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- APROBAR el Alta Patrimonial y Contable de nueve (09) bienes muebles descrito en el Artículo 1° de la presente Resolución, debiendo proceder con el registro correspondiente.

ARTÍCULO 3.- DISPONER a la Jefatura de la Oficina de Logística que, a través del Equipo de Trabajo de Almacén, el Equipo de Control de Bienes Patrimoniales, y la Jefatura de la Oficina de Economía, efectúen las acciones administrativas y contables que correspondan como consecuencia de lo resuelto en la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas -MEF, mediante registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), en el enlace <https://apps4.mineco.gob.pe/SGISBN/System/sinabip.php> de la página web del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5°.- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución por la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Nacional Dos de Mayo, para la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional Página Web <http://www.hdosdemayo.gob.pe> para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"

Lic. Adm. *[Firma]*
Lic. Adm. **José RODRIGUEZ BROWN VILLANUEVA**
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

C.c.: OL/OE/ETCBP/ALM/ARCHIVO.
MJOR/JJDC/DMA/mad.